

# A SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA SE REALIZA LA SIGUIENTE PUBLICACIÓN

EXPEDIENTE N°2023-0217734 MML  
(Oficio N°00570-2024 MDLM)

<b>NORMATIVA</b>	:	ORDENANZA NRO. 2086-MML, Ordenanza que regula el Procedimiento de Cambio de Zonificación.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	:	CAMBIO DE ZONIFICACIÓN
<b>UBICACIÓN DEL PREDIO</b>	:	Lote 12 Mz. "C" de la Urbanización Camino Real ubicado sobre la Av. Los Frutales
<b>PROPUESTA</b>	:	<b>Cambio de zonificación Residencial de Densidad Baja (RDB) con Trama a Comercio Vecinal (CV)</b>
<b>SOLICITANTE</b>	:	Sr. Carlos José Roberto De Romaña Letts. representado por la Sra. Irene Florencia Letts Colmenares De Romaña



**INICIO DE PUBLICACION** : 18 DE ENERO DEL 2024  
**FIN DE PUBLICACIÓN** : 07 DE FEBRERO DEL 2024

(\*) Según Art. 11 de la Ordenanza Nro. 2086-MML "En ningún caso se aprobarán Cambios Específicos de Zonificación de un solo predio, si no que estas modificaciones, se harán extensivas como mínimo a todo el frente de la manzana...en donde se ubica el inmueble materia de la solicitud. (...)"

**Nota 01:**  
De acuerdo con lo establecido en el ítem 9.4.2 del Artículo 9 de la Ordenanza Nro. 2086-MML se exhibe por un periodo de quince (15) días hábiles, la propuesta de Cambio de Zonificación, afín de que las instituciones y vecinos en general del Distrito puedan emitir su opinión sobre la propuesta planteada, debidamente fundamentada y por escrito mediante el Formulario Único de Consulta Vecinal – FUCV.

**Nota 02:**  
El cambio de zonificación es solicitado con la finalidad de desarrollar un proyecto de usos mixtos que comprende vivienda, comercio, centro deportivo y otras actividades compatibles como: Galerías Comerciales, Minimarket, Bodegas, Mueblería, Restaurantes, Bancos, Playas de Estacionamiento, entre otros (Según hace mención el solicitante).

**Informes:**  
Subgerencia de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro.